



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintitrés (23) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO
ACUERDO

Radicado : 851623184001-2022-00078-00

Demandantes : NARGEN OCAMPO VARELA;
VIVIANA CRISTINA FRANCO PEÑA

Mediante auto de **9 de junio de 2022** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **13 al 17 de junio de 2022**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar los defectos señalados, lo hizo, pero no en su totalidad, pues omitió hacer subsanación respecto del enunciado No. 2, referente a «2. *Debe allegar el registro civil de matrimonio de NARGEN OCAMPO VARELA y VIVIANA CRISTINA FRANCO PEÑA.*»; y es que allegó nuevamente los registros civiles de nacimiento de NARGEN OCAMPO VARELA y VIVIANA CRISTINA FRANCO PEÑA, pero no el **registro civil de matrimonio** como se solicitó. Por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO presentada por NARGEN OCAMPO VARELA y VIVIANA CRISTINA FRANCO PEÑA, por no haberse subsanado en su totalidad la demanda.

2. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 23.
Publicado el día 24 de junio de 2022.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd721f0a6ad3a098f6577aef93144ce107cc475cba8828bf31999bb9b05e0d9**

Documento generado en 23/06/2022 04:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>